



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|--|-----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 06 DIC. 2022 Hs. 9:18 |
| Numero: | 681 Fojas: 22 |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | IEREZ Dafana Avelan |

Nota N° 236 /2022
Letra Mun U.

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Ushuaia, 02 DIC 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 6111, a 6116, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Nº 2743
P.G. - I. y T.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5868-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del espacio público una porción de 166 m2 de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m2 de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la Avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que corre agregado a la misma y se unifica la parcela 15A y 15F del Macizo 89 de la Sección F generando la Parcela 15B, Macizo 89 de 8153,21 m2 a nombre de Gendamería Nacional Argentina.

Que se ha cumplido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6116, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 14/06/2022 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se desafecta del espacio público una porción de 166 m2 de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m2 de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la Avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que forma parte de la misma y se unifica la parcela 15A y 5F del Macizo 89 de la Sección F generando la Parcela 15B, Macizo 89 de 8153,21 m2 de acuerdo al Anexo II

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

USHUAIA
1943

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la misma a nombre de Gendarmería Nacional Argentina. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2225 /2022.-

fy

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CALLE SUTER 2743
Dpto. de San Martín
Municipio de Ushuaia

77/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del espacio público una porción de 166 m² de tierra ubicada en la finalización de la calle 20 de Julio y una porción de 12 m² de la calle ubicada entre Gendarme Argentino y la avenida Perito Moreno, para ser incorporada al plano que corre agregado como Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- UNIFICAR la parcela 15A y 15F del Macizo 89 de la Sección F, generando la Parcela 15B, Macizo 89, Sección F de 8153,21 m² de acuerdo al Anexo II de la presente a nombre de Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/06/2022; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co
Dof

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Natalia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

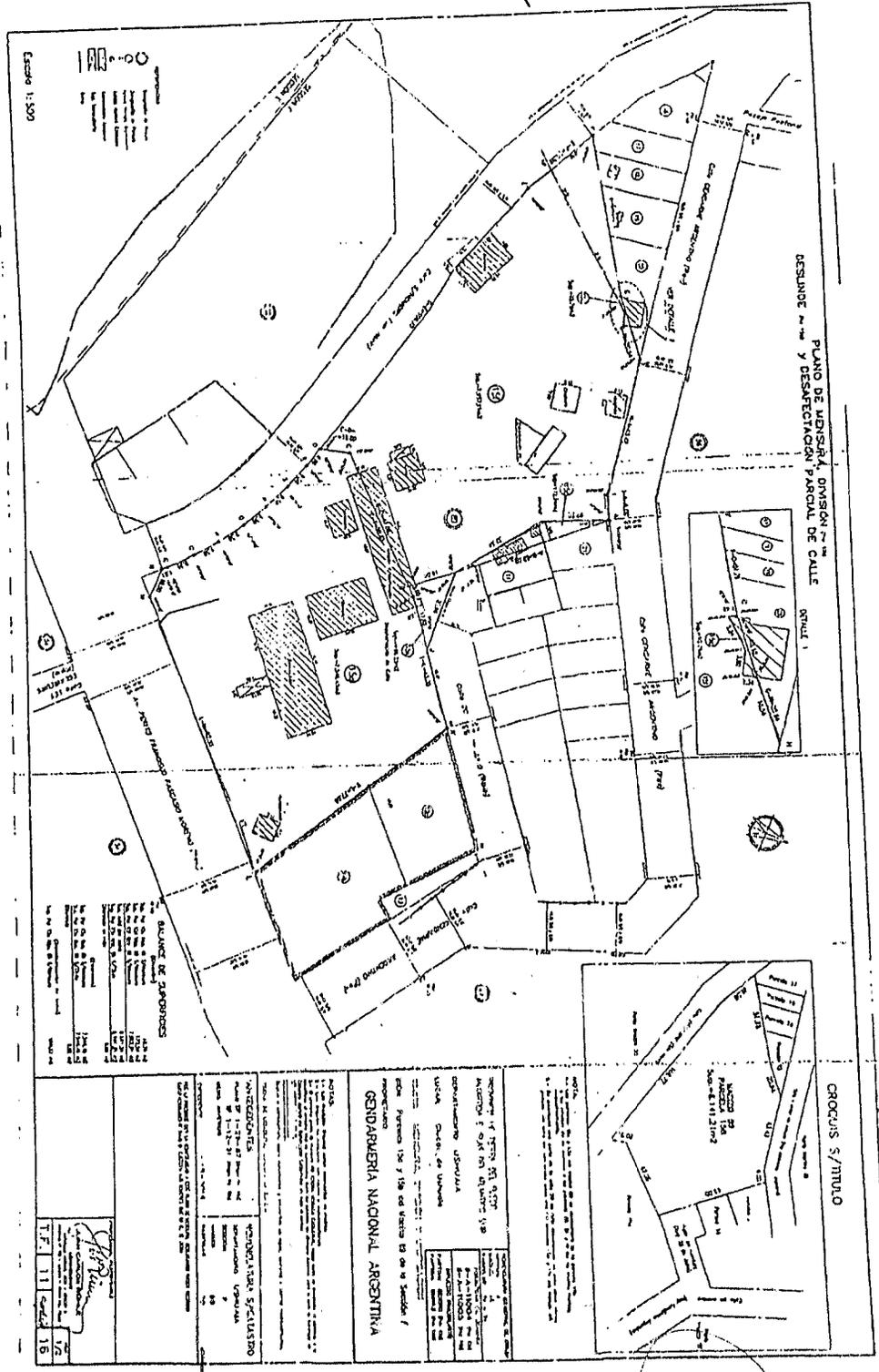
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
CALLE DEL COMERCIO 2743
P.O. BOX 100
USHUAIA, U.T. 9410
TEL. (0927) 4221111

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6116



| | | |
|---|---|---|
| <p>BALANCE DE SUPERFICIES</p> <p>Superficie Total: 10.000 m²</p> <p>Superficie Construida: 3.000 m²</p> <p>Superficie Libre: 7.000 m²</p> | | <p>NOTAS:</p> <p>1. Se autoriza la construcción de un edificio de uso residencial de 3 unidades habitacionales, con una superficie total de 3.000 m².</p> <p>2. El edificio deberá cumplir con las normas de construcción vigentes en la ciudad de Ushuaia.</p> <p>3. Se reserva el derecho de la Municipalidad de Ushuaia de modificar o cancelar esta ordenanza en cualquier momento.</p> |
| <p>FECHA: 11 de Mayo de 2022</p> <p>NUMERO: 16</p> | <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</p> <p>CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA</p> | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



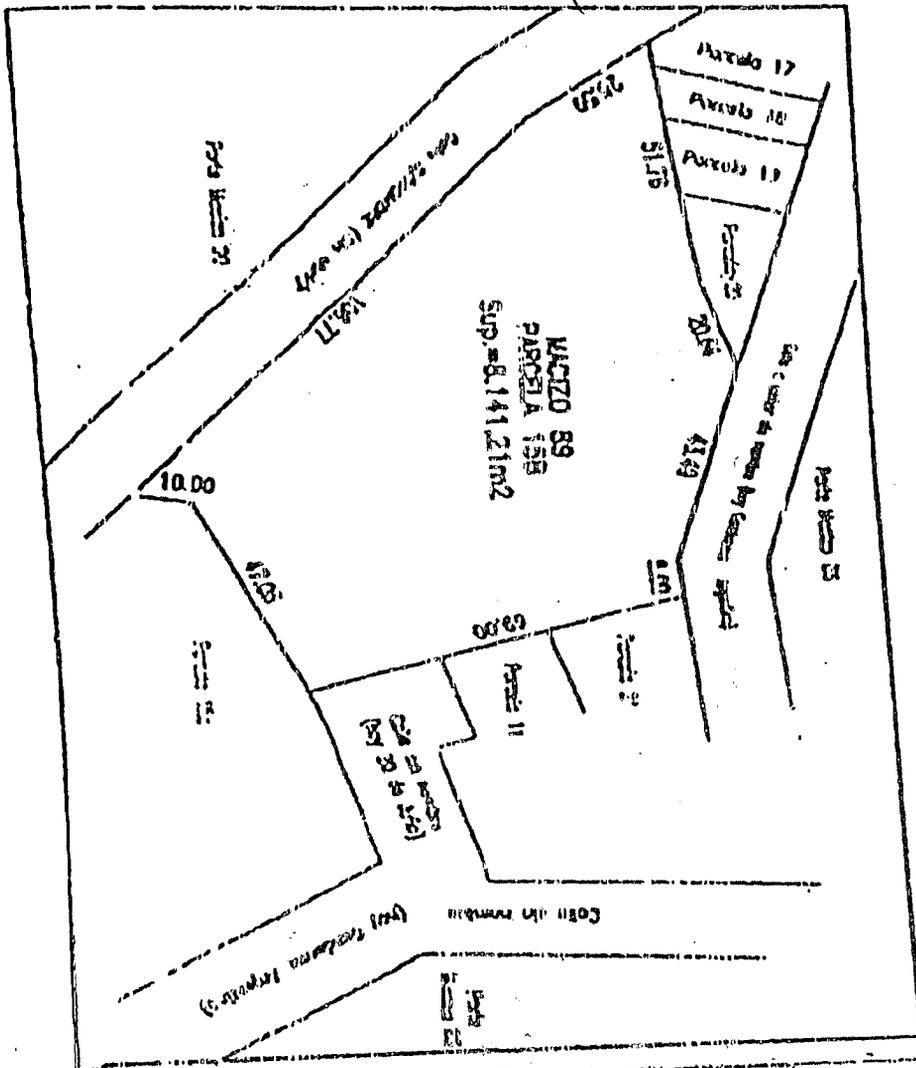
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6116



| | |
|---|---|
| <p>PROYECTO DE LEY N.º 11.116</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116</p> <p>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA</p> | |
| <p>OBJETIVO: REVISAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS REGULATORIOS.</p> <p>UBICACION: Centro de Ushuaia</p> <p>UBICACION: VEREDA SAN JUAN Y URB. CALDERA</p> <p>UBICACION: Frente al y 111 de orden N.º 11.116</p> | <p>PROYECTO DE LEY N.º 11.116</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116</p> <p>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA</p> |
| <p>ANTECEDENTES: Auto de N.º 11.116 del 11/11/11</p> <p>INDICATIVOS: Ushuaia</p> | <p>PROYECTO DE LEY N.º 11.116</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116</p> <p>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA</p> |
| <p>FECHA DE EMISIÓN: 11/11/11</p> <p>FECHA DE VIGENCIA: 11/11/11</p> | <p>PROYECTO DE LEY N.º 11.116</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6116</p> <p>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA</p> |

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Natalia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2224

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-3475-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 567/2022.

Que por Resolución C.D. N.º 85/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-10414-2022, dada en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022 el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

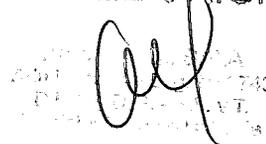
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6115 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022 por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, macizo 28,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



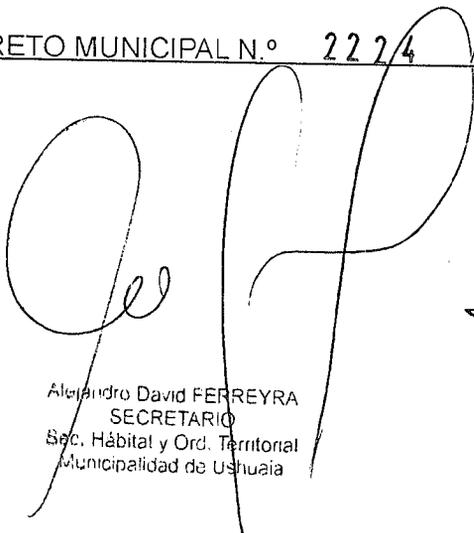
///.2.

parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 85/2022.

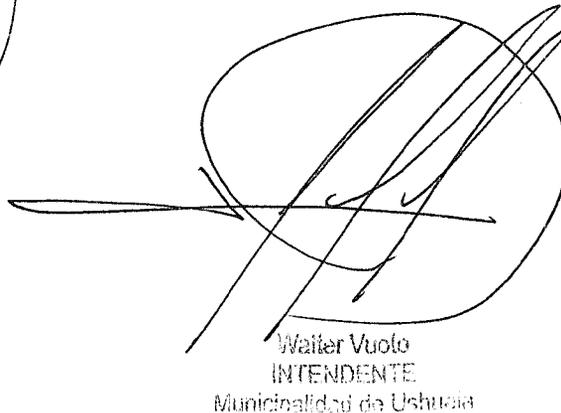
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2224 /2022.-

44



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

10/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el registro de la propiedad inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6115.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

co

Lia NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

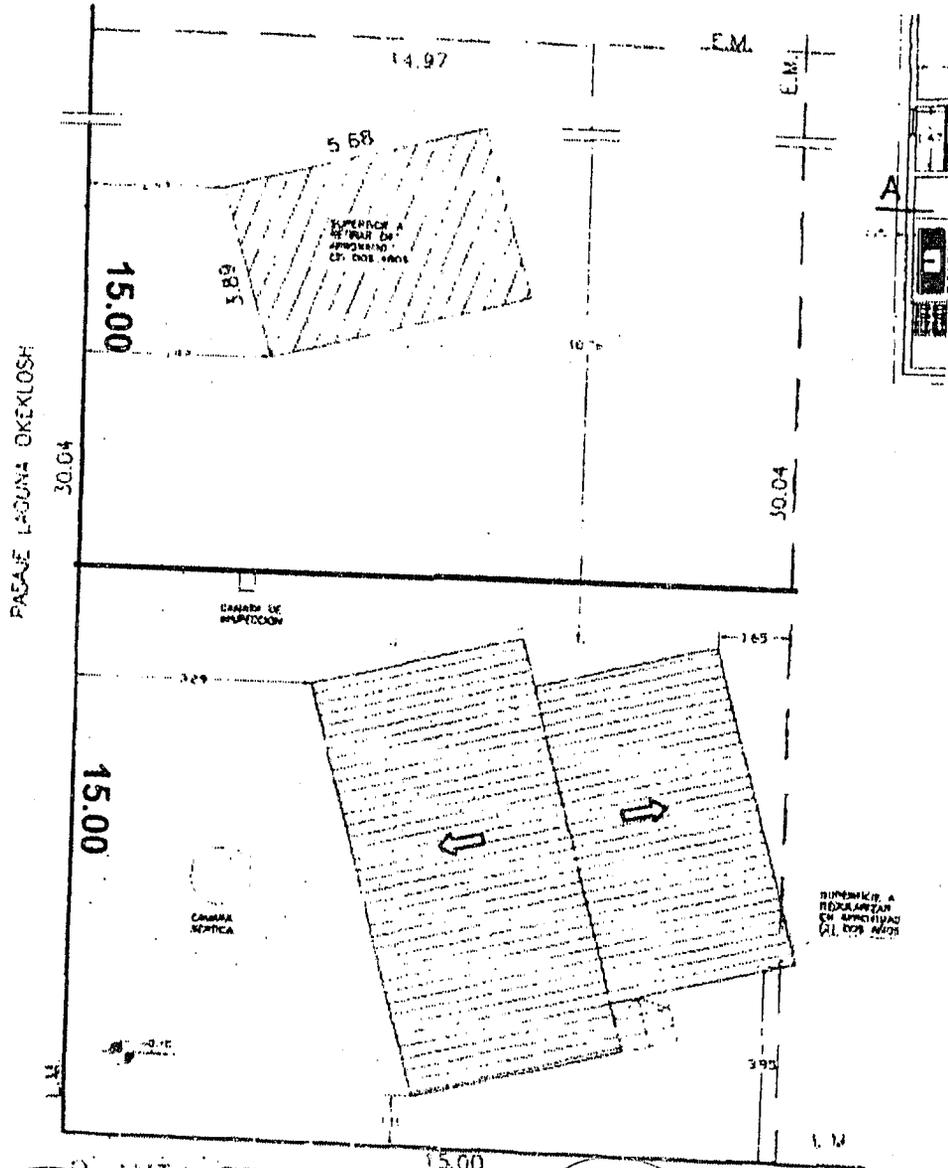
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6115



PLANTA DE TECHOS

[Handwritten signature]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2223

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-3472-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del Artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia,

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 566/2022.

Que por Resolución C.D. N.º 84/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-10413-2022, dada en la sesión ordinaria del día 08/06/2022 el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6114, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

del Artículo 1.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 84/2022.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2223 /2022.-

Mano David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6114.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy María PÉREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2222

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5743-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitó la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal N° 1180/2022.

Que por Resolución C.D. N° 128/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21419-2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6113, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida por Resolución C.D. N° 128/2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022;

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2222 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
C.M.A.
C.I. N° 2743
D.B. - U. y T.
Ciudad de Ushuaia

44/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del Retiro Frontal y Contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 16113

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2221

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5725-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitó la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal N° 1174/2022.

Que por Resolución C.D. N° 122/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21407-2022, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6112⁷², sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

por la Resolución C.D. Nº 122/2022 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2221 /2022.-

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13/76/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 1 1 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2220

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5726-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramitó la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza los usos: "Restaurant", "Salón de fiestas, Casa de fiestas y/o quinchos" y "Fabricación artesanal de bebidas alcohólicas" a realizar en el predio denominado según nomenclatura catastral como J-1000-2AR.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal N° 1175/2022.

Que por Resolución C.D. N° 123/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21417-2022, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6111 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

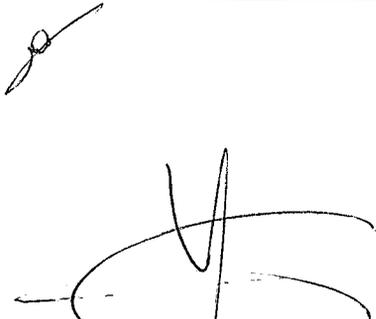
"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

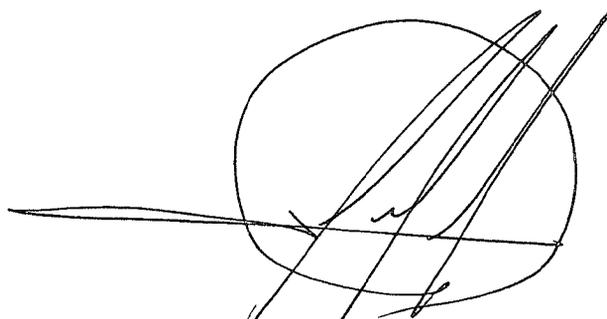
por la Resolución C.D. N° 123/2022 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza los usos: "Restaurant", "Salón de fiestas, Casa de fiestas y/o quinchos" y "Fabricación artesanal de bebidas alcohólicas" a realizar en el predio denominado según nomenclatura catastral como J-1000-2AR. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2220 /2022.-



GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

77/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los usos: "Restaurant", "Salón de fiestas, Casa de fiestas y/o quinchos" y "Fabricación artesanal de bebidas alcohólicas" a realizar en el predio denominado según nomenclatura catastral como J-1000-2AR.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6111.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA